



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2020-MDP/A

Pimentel, 22 de enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 007-2020-MDP/G.ADM.F, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 025-2020-SUBG.TES-MDP, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería donde informa el saldo de balance al 31/12/2019 en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Decreto Supremo N° 120-2019-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de diversos Gobiernos Locales, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Pimentel tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/. 853,764 para financiar dos (2) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:

2422858. REHABILITACION DE TRAMO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE LEONCIO PRADO, DESDE CUADRA 05 HASTA CUADRA 01 DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE (S/ 721,142.00).

2422859. MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE 28 DE JULIO CDRA. 02 DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE (S/ 132,622.00).

Que, al 31 de diciembre del año fiscal 2019 se evidencia saldos financieros de las dos (2) intervenciones antes mencionados, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y TRES CON 07/100 SOLES (S/ 290,053.07), para las intervenciones con código 2422858 por la suma de S/ 276,290.09 y con código 2422859 por la suma S/ 13,762.11.

Que, de conformidad con el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Que, de conformidad con el literal c) del numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 444-2019-MDP/A, de fecha 27 de diciembre del 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos del Pliego Municipalidad Distrital de Pimentel, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel, del Departamento de Lambayeque, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 290,053.07 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y TRES CON 07/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
1.9.1.1.1 - Saldos de Balance

S/ 290,053.07

TOTAL INGRESOS

S/ 290,053.07

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Pimentel
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
PROYECTO : 2422858. REHABILITACION DE TRAMO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE LEONCIO PRADO, DESDE CUADRA 05 HASTA CUADRA 01 DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

OBRA : Mejoramiento de Vía Local



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Categoría del Gasto	: Gasto de Capital	
Tipo de Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios	
2. 6 Adquisición de Activos No Financieros		S/ 276,290.00
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Pimentel	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados	
PROYECTO	: 2422859. MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE 28 DE JULIO CDRA. 02 DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	
OBRA	: Mejoramiento de Vía Local	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Categoría del Gasto	: Gasto de Capital	
Tipo de Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios	
2. 6 Adquisición de Activos No Financieros		S/ 13,763.00

TOTAL PLIEGO

S/ 290,053.07

ARTÍCULO SEGUNDO. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE

